



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
26 de noviembre de 2014

Original: español

---

## Comité de los Derechos del Niño

68.º período de sesiones

12 a 30 de enero de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

### Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados del Uruguay

Adición

### Respuestas del Uruguay a la lista de cuestiones\*

[Fecha de recepción: 14 de noviembre de 2014]

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

GE.14-22911 (S)



\* 1 4 2 2 9 1 1 \*

Se ruega reciclar



## Glosario de términos e instituciones

|        |  |
|--------|--|
| ANEP   | Administración Nacional de Educación Pública   |
| ANONG  | Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo          |
| ASSE   | Administración de los Servicios de Salud del Estado                                  |
| AUDEC  | Asociación Uruguaya de Educación Católica  |
| BPS    | Banco de Previsión Social  |
| CEIP   | Consejo de Educación Inicial y Primaria  |
| CES    | Consejo de Educación Secundaria  |
| CETI   | Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil                            |
| CETP   | Consejo de Educación Técnico Profesional   |
| CINDE  | Centro de Investigación y Desarrollo para las personas sordas                        |
| CNA    | Código de la Niñez y la Adolescencia   |
| CRL    | Comité de Recepción Local  |
| EMB    | Educación Media Básica   |
| EMS    | Educación Media Superior   |
| ENIA   | Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia                               |
| ENTI   | Encuesta Nacional de Trabajo Infantil  |
| HSIA   | Historia Clínica del Sistema Informático del Adolescente                             |
| INAU   | Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay                                     |
| INE    | Instituto Nacional de Estadísticas   |
| LSU    | Lengua de Sordos Uruguaya  |
| MEC    | Ministerio de Educación y Cultura  |
| MIDES  | Ministerio de Desarrollo Social  |
| MSP    | Ministerio de Salud Pública  |
| MTSS   | Ministerio de Trabajo y Seguridad Social   |
| MVOTMA | Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente                    |
| OPP    | Oficina de Planeamiento y Presupuesto  |
| PJ     | Poder Judicial   |
| PL     | Poder Legislativo  |
| PNSAyJ | Programa Nacional de Salud de la Adolescencia y Juventud                             |
| PROPIA | Programa de Participación Infantil y Adolescente                                     |
| SIIAS  | Sistema Integrado de Información sobre el Área Social                                |
| SIPI   | Sistema de Información Para la Infancia  |
| SIPIAV | Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia |
| SIRPA  | Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente   |
| SNIS   | Sistema Nacional Integrado de Salud  |
| UDELAR | Universidad de la República  |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia  |

**Anexos\*\***

|          |  |
|----------|--|
| Anexo 1  | Ley N° 17823 Código de la Niñez y la Adolescencia.             |
| Anexo 2  | Parte I. Pregunta 4. Capacitación PJ.                          |
| Anexo 3  | Parte I. Pregunta 6. Investigaciones.                          |
| Anexo 4  | Ley N° 18437 Ley General de Educación.                         |
| Anexo 5  | Ley N° 18651 Protección Integral de Personas con Discapacidad. |
| Anexo 6  | Ley N° 19092 Reformas al CNA.                                  |
| Anexo 7  | Ley N° 18315 Ley sobre Procedimiento Policial.                 |
| Anexo 8  | Ley N° 19055 Reformas al CNA.                                  |
| Anexo 9  | Parte I. Pregunta 15. Educación.                               |
| Anexo 10 | Parte III. Pregunta 2. Violencia.                              |
| Anexo 11 | Parte III. Pregunta 2. Calle.                                  |
| Anexo 12 | Parte III. Pregunta 3. Separados.                              |
| Anexo 13 | Parte III. Pregunta 4. Discapacidad.                           |
| Anexo 14 | Parte III. Pregunta 5. Asistencia educación.                   |
| Anexo 15 | Parte III. Pregunta 5. Repetición.                             |
| Anexo 16 | Parte III. Pregunta 7. Delitos.                                |

---

\*\* Los anexos están disponibles en los archivos de la Secretaría.

1. Las respuestas proporcionadas fueron coordinadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y elaboradas con información proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Poder Legislativo, Poder Judicial, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay, Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la Niñez y la Adolescencia.

## Parte I

1. **Sírvase proporcionar más información sobre la organización, funciones, actividades y los recursos humanos y financieros del Consejo Nacional Honorario y Consultivo de Niñez y Adolescencia, creado por el Código de la Niñez y la Adolescencia, en cuanto ente encargado de la articulación de las políticas públicas de la infancia. Sírvanse así mismo informar sobre las funciones del Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU) y cuál es su relación con el Consejo Nacional Honorario y Consultivo y demás entes que trabajan por los derechos del niño. Sírvanse proporcionar mayor información sobre la implementación del Plan Nacional de Acción de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (2010-2015) y si se ha previsto un sistema que permita evaluar sus resultados en relación a la aplicación de los derechos de niños, niñas y adolescentes.**

2. El Consejo Nacional Honorario Consultivo de Niñez y Adolescencia es coordinado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC). Participan representantes del MEC, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), Presidencia de la República a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos, la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), el Poder Judicial, representantes de la sociedad civil organizada, la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ANONG), la Asociación Uruguaya de Educación Católica (AUDEC) y UNICEF.

3. Según lo dispone el CNA (Anexo 1) le compete a este Consejo las funciones de: a) promover la coordinación e integración de las políticas sectoriales de atención a la niñez y adolescencia, diseñadas por parte de las diferentes entidades públicas vinculadas al tema; b) elaborar un documento anual que contemple lo establecido en el numeral anterior; c) ser oído preceptivamente en la elaboración del informe que el Estado debe elevar al Comité de los Derechos del Niño; y d) opinar, a requerimiento expreso, sobre las leyes de presupuesto, rendición de cuentas y demás normas y programas que tengan relación con la niñez y adolescencia.

4. El Consejo se reúne cada quince días y cuenta con una secretaría ejecutiva. Como agenda de trabajo el Consejo decidió iniciar un análisis prospectivo de la agenda país en materia de políticas de infancia y adolescencia con el objetivo de establecer recomendaciones hacia el Plan Nacional de Acción Infancia y Adolescencia 2015-2020. En tal sentido, en coordinación con el Consejo de Políticas Sociales, dependiente del Poder Ejecutivo, el Consejo forma parte de un equipo técnico cuyo cometido es realizar la secretaría técnica de la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia (ENIA). Para ello se elaboraron documentos con recomendaciones, organizados por ciclo de vida: embarazo, primera infancia, infancia y adolescencia para generar la discusión en el proceso de elaboración del próximo Plan de Acción 2015-2020 para la Infancia y la Adolescencia.

5. Respecto a la implementación del Plan Nacional de Acción de la ENIA, se realizó un Informe de Avance con una mirada al 2013 que consiste en un balance sistemático y pormenorizado de las metas planteadas por el Plan de Acción de la ENIA. Este Informe fue

presentado y aprobado en el Consejo Nacional de Políticas Sociales y luego presentado en el Consejo Nacional Consultivo Honorario de los Derechos del Niños y Adolescentes.

**2. Sírvanse proporcionar información sobre la forma en que el Estado parte determina la asignación del presupuesto en materia de niños, niñas y adolescentes y qué medidas han sido adoptadas para asegurar una distribución equilibrada entre las diferentes regiones a fin de reducir la pobreza y la desigualdad de los niños, niñas y adolescentes.**

6. Durante el presente período de gobierno, se promovió desde el Área de Gestión y Evaluación del Estado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (AGEV-OPP) un cambio en la formulación del Presupuesto Nacional para incorporarle a la tradicional lógica institucional una mirada por función. De esta manera el primer nivel de estructuración corresponde a las áreas programáticas que representan las funciones que desarrolla el Estado y en las cuales se enmarcan los programas presupuestales. Esta lógica, sin embargo, no contempla la distribución de los créditos (y gastos) por edades. Sin perjuicio de esto, el AGEV-OPP se encuentra trabajando para poder identificarlo en el próximo presupuesto quinquenal, que deberá ser presentado en el año 2015.

**3. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se han adoptado o se prevé adoptar para establecer un sistema centralizado de recopilación de datos sobre los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.**

7. Uruguay cuenta con el Sistema de Información para la Infancia (SIPI) desde el año 1989 que forma parte del INAU. En el año 2006 se dio inicio a la reingeniería del SIPI de manera de que el sistema realice el monitoreo de los derechos de los niños y adolescentes. Tiene como objetivo proveer información oportuna y confiable del conjunto de niños, niñas y adolescentes atendidos en INAU, de forma de fortalecer la gestión, el monitoreo y la evaluación de las acciones desarrolladas, así como posibilitar la generación de conocimiento en el sector.

8. Por su parte el Sistema de Información Integrada del Área Social (SIAS) fue creado con el objetivo de proporcionar una visión integral sobre la política social y sus alcances, generando insumos y aportes para la elaboración, diseño e implementación de Políticas, Programas y Planes Estratégicos. Facilita el acceso de la población a la información sobre las Políticas Sociales y representa un claro avance en lo que es la democratización de la información y el conocimiento. En una primera fase, se integraron al SIAS las siguientes instituciones: ASSE, ANEP, BPS, INAU, MIDES, MEC, MSP, MTSS, MVOTMA. Este sistema se centraliza en el MIDES, en su primera etapa integra información de 40 programas sociales que provienen de 18 sistemas informáticos.

**4. Sírvanse indicar de qué forma la Convención es divulgada a los niños, niñas y adolescentes y si ésta ha sido incorporada en los programas de educación. Sírvanse explicar de qué forma la Convención ha sido integrada en los programas de formación mencionados en el informe del Estado parte (CRC/C/URY/3-5, párr. 69), y si éstos han incluido a todos los profesionales que trabajan con y para la infancia y adolescencia, particularmente los que trabajan en la administración de justicia, en el sistema educativo, en servicios médicos y en servicios de protección.**

9. Entre otras medidas, la Dirección Nacional de Derechos Humanos (ver Parte III, b) realiza desde 2007 un módulo de derechos humanos en el marco del Programa de Dirección Media de la Escuela Nacional de Administración Pública. El módulo de derechos humanos es un curso presencial de 8 horas repartido en 4 clases. El curso está dirigido a cargos de dirección de departamentos o áreas de las diversas dependencias de la Administración Central, entes autónomos y servicios descentralizados. Asimismo, desde 2013 se realiza un curso virtual sobre derechos humanos y educación en derechos humanos, dirigido a

educadores y promotores de derechos humanos. Se realizan dos ediciones del curso por año, siendo la mayoría de los participantes educadores del sistema de educación formal y funcionarios públicos.

10. En lo que refiere a la capacitación y difusión de la Convención y sus Protocolos Facultativos en el ámbito judicial, el Centro de Estudios Judiciales ha implementado cursos dirigidos a jueces, aspirantes a jueces, integrantes el Ministerio Público y defensores públicos cuyo listado se remite en Anexo 2.

11. Por su parte, el Programa Nacional de Salud de la Adolescencia y Juventud (PNSAyJ) ha incorporado los contenidos de la Convención en todas las actividades de formación realizadas así como en todos los productos elaborados tales como capacitaciones, proyectos, publicaciones y folletería, entre otros. Asimismo integra la Iniciativa de Derechos de Infancia, Adolescencia y Salud en Uruguay (IDISU) junto con INAU, SUP, UDELAR y UNICEF. El PNSAyJ ha participado en la elaboración de la Guía “Los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Salud” publicada en noviembre de 2012, la cual resulta una contribución fundamental para el proceso de adecuación de las prácticas institucionales a los estándares de protección de los derechos humanos de las personas menores de edad contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante la definición de algunos lineamientos concretos que orientan la praxis de los operadores de la salud. La misma se ha distribuido a los servicios de salud públicos y privados en todo el territorio nacional y a los técnicos a través de las sociedades científicas.

- 5. Sírvanse informar al Comité si los Consejos de Participación en el ámbito educativo han sido conformados y cuáles son las actividades que éstos desarrollan. Además sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para asegurar una efectiva participación de los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos que les conciernen y que medidas han sido tomadas para garantizar que su opinión es tomada en cuenta.**

12. La política de promoción de la participación efectiva de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos que les conciernen por parte del INAU ha sido constante en el período actual. Desde 2009 funciona el Consejo Asesor Consultivo de niños, niñas y adolescentes al Directorio de INAU. El mismo cuenta con representación nacional y se reúne cuatro veces al año para trabajar con el mencionado órgano respecto a las líneas de acción a desarrollar. En el año 2012 el INAU presentó al Poder Legislativo (PL) un proyecto de ley para aprobar la existencia del CAC y constituirlo por vía legal como órgano asesor del Directorio. El trámite no ha concluido aún.

13. Asimismo, se desarrollan anualmente los Congresos de Participación departamentales y nacionales: en los primeros, participaron en el 2013 unos 3.700 niños, niñas y adolescentes y en el segundo, 160 delegados nacionales. Durante el 2013, en las actividades del Programa de Participación de INAU participaron 1.500 niños, niñas y adolescentes. En el conjunto de actividades participaron durante el 2013 11.000 niños, niñas y adolescentes.

- 6. A la luz de las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Tortura en mayo de 2014 (CAT/C/URY/CO/3, párr. 13), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para investigar y sancionar a los responsables de casos de malos tratos y tortura de adolescentes detenidos en los centros de detención SIRPA así como en otras instituciones donde se encuentran internos niños, niñas y adolescentes. Sírvase proporcionar información sobre los resultados de las investigaciones realizadas, las medidas que se han tomado a fin de prevenir que casos similares se repitan y sobre los mecanismos de denuncia disponibles. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a las conclusiones y**

**recomendaciones del informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/HRC/13/39/Add.2).**

14. El SIRPA es un sistema que se encuentra en formación, creado por Ley N° 18711 de 25 de junio de 2011, y actúa con competencia delegada de INAU en cuanto a la ejecución de las medidas socioeducativas establecidas en los artículos 77 y siguientes del CNA del Uruguay.

15. Todas las denuncias sobre posibles malos tratos que ha recibido el SIRPA de parte de familiares, funcionarios, los propios internos o las surgidas de oficio, han sido investigadas en el marco de las potestades establecidas por las normas vigentes. En los casos de indicios suficientes que hacían presumir la posible existencia de una situación de malos tratos, se ordenó por parte de la Comisión Delegada imponer la medida cautelar que correspondiera (traslado preventivo del adolescente del centro donde presuntamente ocurrieron los hechos; traslado preventivo de los funcionarios presuntamente involucrados en los hechos, y separación preventiva del cargo del funcionario) y presentar la denuncia penal ante el Poder Judicial (PJ). Con respecto a este último, las visitas periódicas del PJ a los centros de privación de libertad, permite el control de la ejecución de las medidas cautelares.

16. En efecto, el artículo 100 del CNA prevé el control de la ejecución por parte de los jueces para las medidas cautelares privativas de libertad y las medidas socioeducativas dispuestas por sentencia ejecutoriada. Ello supone básicamente la visita in situ cada tres meses y la posibilidad del adolescente de solicitar audiencia en sede del tribunal, lo que se cumple de inmediato con el consiguiente traslado del menor. Asimismo, los Defensores Públicos que de hecho asumen más del 90% de las defensas, están reglamentariamente obligados a entrevistar a los adolescentes en esos Centros.

17. Finalmente, la SCJ ha reanudado en el 2014 las visitas a los lugares donde se cumplen las medidas, inspeccionando condiciones de habitabilidad, salud, alimentación, etc. En esas ocasiones se produjeron encuentros entre los Ministros de la SCJ y los adolescentes en forma privada, a efectos de oír sus propias versiones.

18. En materia de mecanismos de denuncias disponibles, debe señalarse que cada adolescente que es ingresado a un centro, recibe el reglamento de derechos y obligaciones. Durante las entrevistas periódicas con asistentes sociales, psicólogos y abogados, los adolescentes pueden plantear en forma reservada sus denuncias, pudiendo también (así como los familiares o cualquier persona) presentar una denuncia en el Departamento Jurídico del SIRPA.

19. En materia de procedimientos administrativos, al surgir una irregularidad, el jefe o encargado de la repartición dispone la realización de un procedimiento de urgencia tendiente a individualizar a los posibles autores, cómplices o testigos y evitar la dispersión de la prueba. Este procedimiento se realiza dentro de las primeras 48 horas de ocurridos los hechos y es llevado adelante por el jerarca del Centro. Para el caso que de esta información de urgencia se constaten irregularidades que puedan originar una investigación administrativa, ésta estará a cargo de la Oficina de Sumarios que depende en forma directa del Departamento Jurídico antes mencionado, de forma de separar la investigación del alcance de los involucrados y asegurando la investigación y opinión técnica de forma independiente.

20. En lo que refiere a las investigaciones administrativas, como se aprecia en el Anexo 3 adjunto, la mayoría de los casos se encuentran en trámite.

21. Por otro lado es de destacar los programas que el SIRPA implementa para el trabajo con adolescentes en conflicto con la ley:

a) Programa de Ingreso, Estudio y Derivación. Tiene a su cargo el Centro de Ingreso Transitorio de Montevideo, realiza los informes técnicos de diagnóstico inicial y define las derivaciones a los programas y proyectos existentes;

b) Programa de Medidas Socioeducativas no Privativas de Libertad y Mediación. Tiene a su cargo la ejecución de las medidas previstas en los artículos 80 a 84 del CNA;

c) Programa de Medidas Socioeducativas Privativas de Libertad y Semilibertad. Tiene a su cargo la ejecución de las medidas previstas en los artículos 86 a 88 del CNA;

d) Programas de Medidas Curativas. Tiene a su cargo la ejecución de las medidas socioeducativas previstas en el artículo 106 del CNA y el desarrollo de un proyecto de rehabilitación en el uso de las drogas;

e) Programa de Inserción Social y Comunitaria (egreso). Tiene a su cargo todas las acciones tendientes a obtener un reintegro social exitoso. A partir de su creación, más de 360 jóvenes —con el compromiso del conjunto de la sociedad civil organizada— se han reinsertado laboralmente. La colaboración de empresas públicas y privadas, organizaciones sociales y sindicatos, han permitido llevar adelante esta política de Estado que tiene su base en la protección integral del adolescente.

22. Asimismo, la Comisión Delegada creó tres nuevos programas que comenzaron a desarrollarse en este año:

a) Programa de educación. Orientado a la formación y acreditación en saberes que le posibiliten la futura inserción laboral y la continuidad en la educación formal;

b) Programa de Seguridad. Orientado a la seguridad externa de los centros, revisorías, traslados e intervención en situaciones de crisis;

c) Programa de Protección de Derechos Psicosociales. Ejerce la rectoría técnica en el área psicosocial de los abordajes, intervenciones y dispositivos que se brindan a los adolescentes atendidos en el SIRPA. Busca promover la calidad técnica en el marco de la justicia restaurativa sustentada en el paradigma de la protección integral.

**7. Sírvanse proporcionar más información sobre las actividades y resultados de la implementación del Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia (SIPIAV), sobre otras medidas adoptadas para prevenir la violencia en todos los ámbitos, incluyendo el ámbito escolar y familiar, y sobre sus resultados, tanto en la capital como en el interior del país. De igual forma, sírvanse proporcionar información sobre las medidas de protección disponibles para los niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia, inclusive de violencia intrafamiliar, tanto en la capital como en el interior del país.**

23. La política más relevante del período en el área de la prevención de la violencia es el fortalecimiento del SIPIAV del que el INAU es coordinador, dotándolo del necesario desarrollo institucional para el adecuado cumplimiento de su rol y así ir consolidando su presencia en el territorio. A modo de ejemplo es importante mencionar la contratación de técnicos para fortalecer el despliegue territorial de los distintos Comités de Recepción Local (CRL-espacios interinstitucionales a nivel nacional) del SIPIAV que están siendo instalados en los departamentos del interior del país. La constante expansión de los CRL se demuestra en que en marzo de 2012 se contaba con un total de 11 CRL, mientras que nueve meses después se llegó a un total de 22 en todo el país. La meta quinquenal de INAU era de 16 CRL. Anualmente se han derivado a los equipos de atención y atendido unas 800 situaciones de violencia hacia niños, niñas y adolescentes. Por otra parte, merece atención el proceso de consolidación de la Campaña por el Buen Trato que año a año crece en magnitud así como en presencia en los medios de comunicación lo que le da un importante

marco para transmitir su mensaje a la ciudadanía en general. En el año 2013, INAU financió actividades en 10 localidades del interior del país.

- 8. A la luz de la recomendación realizada por el Comité de Derechos Humanos en 2013, en sus Observaciones Finales (CCPR/C/URY/CO/5, párr. 18), sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para dar seguimiento a dicha recomendación y si se han llevado a cabo investigaciones por denuncias de presuntos abusos sexuales cometidos en niñas internadas en un centro de ingreso de adolescentes y cuáles han sido sus resultados.**

24. Del caso de presunto abuso sexual ocurrido en 2009, la investigación se encuentra a cargo de INAU y también en el PJ, habiendo sido en su momento separado del cargo el funcionario denunciado. Se retiraron los funcionarios hombres del trabajo de atención directa a las adolescentes mujeres durante el horario nocturno mientras que en el diurno solo se mantiene un funcionario hombre para realizar los traslados y atender las posibles visitas, no trabajando en los módulos. Debe señalarse que con posterioridad al caso mencionado, no han ocurrido situaciones similares.

- 9. A luz de lo mencionado en el párrafo 260 del informe del Estado parte, sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover una educación inclusiva de los niños con discapacidad.**

25. Con la aprobación de la Ley N° 18418 que incorpora a la normativa interna la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley N° 18437 (Anexo 4, Ley General de Educación), se establecieron mecanismos para mejorar la inclusión de niños y niñas con discapacidad a los centros educativos reconociendo que la educación es un derecho humano y un bien público. Con esta definición, quedan comprendidas todas las personas que habiten el territorio nacional sin distinción de grupos particulares, asegurando así el cumplimiento de los derechos de los colectivos minoritarios o en especial condición de vulnerabilidad.

26. La UDELAR brinda apoyo a los estudiantes con discapacidad auditiva mediante la contratación de intérpretes de lenguas de señas para que acompañen al estudiante durante todas las actividades de la carrera elegida. Este programa es subsidiado por el Servicio Central de Bienestar Universitario a partir de un convenio marco firmado con el Centro de Investigación y Desarrollo para las personas sordas y la Asociación de Padres y Amigos de Sordos del Uruguay. De la misma forma, la inclusión de intérpretes de Lengua de Sordos Uruguaya (LSU) en el aula de alumnos sordos ha ido creciendo.

27. A partir de la primera experiencia en el año 1995 de inclusión de intérpretes de LSU en enseñanza media, en aulas con alumnos sordos (también primera experiencia en América Latina) se han ido sumando institutos de educación secundaria en la capital e interior del país. Sin perjuicio de esto, Uruguay reconoce que se trata de un área donde se debe trabajar y destinar mayores recursos, ya que es notoria la existencia de una situación crítica. De acuerdo a cifras aportadas por CINDE, más de 15.000 personas sordas no saben leer ni escribir.

28. Por otra parte, la UDELAR (que integra el Comité de Accesibilidad al Medio Físico UNIT) desarrolla acciones en materia de derechos de las personas con discapacidad tanto a nivel central como desde los propios servicios universitarios. En efecto, a partir de 2008, la UDELAR realiza constantes jornadas de formación y concientización, debates, seminarios, etc., incluso a través de la firma de acuerdos con entidades nacionales y organismos internacionales. El éxito de estas acciones llevó a la creación en 2012 de un ciclo de talleres itinerantes que recorre el país trabajando estas temáticas.

29. Asimismo, las acciones de los servicios universitarios son numerosas, destacándose especialmente el servicio de atención Psicológica de la Facultad de Psicología, el Espacio de Formación Integral (EFI) de la Facultad de Ciencias Sociales “Discapacidad en lo Social”, los EFIs de la Escuela de Nutrición y Facultad de Psicología “Atención de la Persona con Discapacidad y su Familia” y “Discapacidad y Territorio”, el EFI NEXO 2011 orientado al desarrollo de software y hardware para niños y niñas con parálisis cerebral, y los proyectos de accesibilidad de las páginas web de la Universidad.

30. Por otro lado, desde el año 2011 funciona la Comisión de Continuidad de las escuelas especiales del Consejo de Educación Inicial y Primaria (CEIP), cuyo propósito es posibilitar la continuidad educativa y socio-profesional de los alumnos egresados de dichas escuelas. Su objetivo es facilitar y suministrar a las personas con discapacidad —en forma permanente y sin límite de edad— los medios para el pleno desarrollo en materia educativa, física, recreativa, cultural y social, cumpliendo con el mandato de la Ley N° 18651 (Anexo 5, Protección Integral de Personas con Discapacidad). Para esto, durante el presente año se ha trabajado en la creación e implementación de cursos de oficios para jóvenes con discapacidad intelectual moderada, así como en la creación de un registro de Instituciones Privadas que propongan una oferta educativa y/o de formación profesional para estos jóvenes.

31. En ese marco se realizó un relevamiento de datos sobre instituciones que atienden personas con discapacidad (2013). Los datos compilados señalan que en las mencionadas instituciones se atiende un total de 1.157 personas de las cuales 53,4% tienen entre 12 y 29 años y el 11,3% corresponde a niños en edad escolar y preescolar. En cuanto al personal que trabaja en estos establecimientos, el estudio reveló que el 100% de las instituciones cuenta de licenciados en psicología, y en el 94% de los casos, con maestros y educadores. La mitad de las organizaciones tiene un alto porcentaje de asistentes sociales, así como fonoaudiólogos, fisioterapeutas, profesores de danza y de educación física, entre otros.

**10. Sírvanse proporcionar más información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar servicios adecuados de apoyo a las familias que se encuentran en riesgo o en situación de vulnerabilidad a fin de evitar la separación de los niños de su entorno familiar. De igual forma, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la separación de los niños de sus padres sea utilizada sólo como medida de último recurso y que los hermanos no sean separados al momento de acordar medidas alternativas de cuidado familiar. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas introducidas para fomentar la desinstitucionalización, así como para mejorar la supervisión de las modalidades alternativas de cuidado familiar y la asignación de niños, niñas y adolescentes a las “cuidadoras”.**

32. El artículo 3 de la Ley N° 19092 (Anexo 6) establece que, de no poder mantener al niño, niña o adolescente en su familia de origen (incluida la familia extensa), el Juez dispondrá de formas de inserción familiar, procurando evitar la institucionalización. A estos efectos, el orden preferencial será la inserción en una familia para su adopción seleccionada por INAU, la inserción en hogares de acogida, la tenencia por terceros y en última instancia, la internación en un hogar institucional que ofrezca garantías para su adecuado desarrollo.

33. El INAU planteó como objetivo principal reformular el sistema de atención en primera infancia poniendo especial énfasis en aquellos niños y niñas cuyas familias no pueden darles la protección y cuidado requerido, dándoles un lugar alternativo, mientras además se trabaja con su familia para revertir las causales que han producido las situaciones de crisis familiar. En este sentido, el INAU se propuso desarrollar un nuevo sistema de acogimiento familiar, en el marco de las políticas más avanzadas de protección a la infancia, lo cual permite priorizar la desinternación de niños, niñas y adolescentes que

viven en hogares o instituciones residenciales para que pasen a vivir en una “familia amiga” que fundamentalmente les brinde un ambiente familiar de cuidado y protección. Este sistema incluye diferentes modelos de acogimiento familiar, fortaleciendo los vínculos de inserción de los niños y niñas en sus familias extensas buscando la permanencia con algún familiar directo y si esto no es posible se le buscará una familia ajena que reciba al niño de acuerdo a sus necesidades.

34. Se establece a su vez en el principio del interés superior del niño y de la niña, diferentes alternativas de cuidado, que se ajuste a sus necesidades buscando el mejor espacio que lo ayude a restituir su vulneración de derechos. El nuevo programa de acogimiento familiar se inscribe en una política de fortalecimiento a las funciones parentales que se encuentra en ejecución desde el año 2012 y que consiste en la construcción de un sistema que reúna diversas modalidades de atención: puerta de entrada, hogares, acogimiento y adopciones.

35. En este contexto, fueron abiertos dos Proyectos como “puertas de entrada”: Proyecto Maitei (destinado a niños y niñas de 0 a 7 años) y el Proyecto Tribal destinado a los niños, niñas y adolescentes de 8 a 18 años. Estas concreciones permitieron avanzar en un 75% acumulado en relación a la meta quinquenal de apertura de cuatro Hogares para niños, niñas y adolescentes especialmente vulnerados. En noviembre de 2013 se atendieron 1.348 niños, niñas y adolescentes en las diferentes modalidades de acogimiento familiar.

36. Por otro lado, el Programa Uruguay Crece Contigo (dependiente de OPP y con el apoyo técnico de MSP y MIDES), es un programa de protección a la primera infancia con alcance nacional, dirigido a hogares de familias vulnerables, con embarazadas e hijos menores de 4 años que promueve las capacidades individuales y fomenta las buenas prácticas de crianza. Al año 2013, Uruguay Crece Contigo atendió directamente a 8.400 personas de unos 4.400 hogares, esperando alcanzar las 20.000 durante el 2014.

37. El Programa ha logrado resultados en los objetivos propuestos, como ejemplo vale resaltar:

- En el total de 980 hogares intervenidos (1.419 niños y 690 embarazadas), que pertenecen a lo que comúnmente se denomina núcleo duro de la pobreza, se lograron mejorar todos los índices;
- De 33% de los niños que tenía anemia al inicio de la intervención, se redujo a 10% al cierre de la intervención (diez meses después);
- Los porcentajes de desnutrición crónica en niños, disminuyó de 24% a 18%. La calidad de la alimentación (dieta variada) aumentó del 26% a 48%;
- En cuanto a desarrollo infantil (dentro de lo cual se abarca lenguaje y motricidad), el número de niños contemplados en el programa que manifestaba alguna alteración al comienzo era de 24%, siendo 17% al final de la intervención.

38. Finalmente y en cuanto a adopciones, el número ha aumentado anualmente. En el 2012 fueron 81, en 2013, 115 y en el correr del año 2014, son 98 las adopciones realizadas. Esto da cuenta del proceso de trabajo junto con el PJ y dentro del organismo, que permite haber adecuado las intervenciones a los tiempos y condiciones establecidas por la nueva normativa.

**11. Sírvanse proporcionar información sobre la Ley de Adopción (Ley N° 18590) adoptada en 2009, las recientes modificaciones realizadas a la misma y qué medidas se han adoptado para reducir los largos plazos de los procesos de adopción.**

39. El régimen actual de la adopción se encuentra regulado en el CNA con las introducciones realizadas por la Ley N° 19092. La adopción continúa en forma general

siendo un instituto de protección de niños y adolescentes excepcional, irrevocable, sustitutivo del estado civil de la persona y constitutivo de uno nuevo.

40. A la percepción de la noticia por el juez o el INAU, cada uno de estos lo comunicará a la restante institución. Como novedad se prevé la adopción por parte de INAU de inmediatas medidas de protección material, previo oír al niño, niña o adolescente en el marco del concepto de autonomía progresiva de la voluntad.

41. La medida de protección material consiste en cumplir el siguiente orden preferencial: la inserción con un integrante de la familia biológica o extendida, en una familia seleccionada del Registro Único de Adopciones de INAU (único autorizado para la selección de familias adoptivas), en una familia de acogida y como último recurso en régimen de internación provisional en circunstancias de hecho excepcionales.

42. Para el caso de existencia de vínculos altamente significativos para el niño en relación a su familia de origen, existe la posibilidad de que la adopción plena se concrete con el mantenimiento de ese vínculo, a través de un régimen de visitas. En ese sentido, la legislación reconoce el derecho de todo adoptado a conocer su condición de tal y al acceso a la información referente a su proceso de adopción para lo cual el INAU apoyará al interesado en esa búsqueda.

43. Se pautaron tiempos para los procedimientos judiciales en lo que tiene que ver con las solicitudes de condiciones de adoptabilidad. Estos procesos (de naturaleza cautelar) no podrán exceder los 45 días para los niños de 0 a 2 años y de 90 para los de 3 a 7 años. El INAU, a los efectos del estricto cumplimiento de los plazos de internación, lleva adelante un monitoreo continuo de la situación de los niños separados de su familia a través del SIPI. Recientemente un Tribunal de la materia familia dispuso la obligación de INAU de llevar un registro actualizable cada 30 días de todos los niños que están involucrados en los procesos referidos. Como se advierte, la propia ley modificativa introduce mecanismos que buscan sea por la vía administrativa sea por la vía jurisdiccional, procurar remedios a la mora en la toma de decisiones, problema fundamental del sistema anterior.

**12. Sírvase además proporcionar información sobre la implementación del Programa Nacional de Salud Adolescente y del Modelo Integral de Prevención del Embarazo Precoz y las medidas de apoyo disponibles para las madres adolescentes.**

44. El Programa Nacional de Salud de Adolescentes y Jóvenes (PNSAyJ) culminó, luego de cuatro años consecutivos, los Cursos de Guías para el abordaje integral de la salud de adolescentes en el primer nivel de atención a técnicos de los servicios de salud. En estas capacitaciones se ha incorporado siempre la perspectiva de derechos individuales.

45. Asimismo, se realiza desde el inicio del Programa la capacitación a técnicos del área salud en el uso de la Historia Clínica del Sistema Informático del Adolescente (HSIA), haciendo especial énfasis en la entrevista para el control de salud del adolescente, orientando a los técnicos en los contenidos de la Convención y en el Principio de Autonomía Progresiva. En ambos cursos se han capacitado a 450 técnicos de la salud.

46. Por otro lado se ha establecido el control de salud por el médico de referencia, de frecuencia anual y de carácter gratuito para adolescentes y jóvenes. En 2010 esta prestación beneficiaba a adolescentes de 15 a 19 años y a partir de 2012 se incluyen adolescentes de 12 a 14 años. Son beneficios para menores de 18 años controles gratuitos con médico de referencia, odontólogo, oftalmólogo y ginecólogo.

47. En este período, 90.000 adolescentes han realizado su control anual de salud con médico de referencia, 5.000 niños y adolescentes han accedido a prestaciones de psicoterapia en el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS) hasta los 25 años de edad, gratuito o mediante copagos mínimos.

48. Asimismo, el acceso a métodos anticonceptivos es universal a nivel nacional y un derecho para todos los usuarios y usuarias de los servicios de Salud. Durante la adolescencia se acceden en las mismas condiciones que los adultos sin necesidad de consentimiento de padres o adulto responsable, existiendo además servicios especiales e integrales para este grupo etario como los espacios adolescentes, donde puede contarse con equipos interdisciplinarios. Los servicios de interrupción voluntaria del embarazo (IVE) también están disponibles y son de acceso universal en todo el país, destacamos que la tasa de IVE en adolescentes es similar al de la población general. El abordaje integral de la atención del embarazo adolescente es específico y cuenta con herramientas de apoyo económico, alimentario y social, entre otras.

49. En materia de actividades de promoción de la salud, 6.700 adolescentes de centros de enseñanza media han participado de actividades en esta materia, mientras que 600 jóvenes se han capacitado en Reanimación Cardíaca Básica. Se realizó en 2012 la segunda Encuesta Mundial de Salud Estudiantil que interroga sobre diferentes aspectos de la salud permitiendo así conocer las percepciones y comportamientos de los adolescentes y sus ideas sobre el entorno familiar y social.

**13. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas tomadas por el Estado parte para disminuir el alto número de deserción escolar y repeticiones en la enseñanza secundaria. De igual forma sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar el acceso a la educación en las zonas rurales y entre los niños afrodescendientes.**

50. Entre otras medidas, se destaca principalmente el sistema de becas, que se ofrecen a alumnas y alumnos de bajos recursos que manifiestan la necesidad de recibir apoyo para costear los gastos mínimos que ocasiona la asistencia a un centro educativo. El siguiente cuadro demuestra el aumento de esta herramienta para lograr el objetivo.

| <i>Año</i> | <i>Becas Otorgadas</i> | <i>CES</i> | <i>CETP</i> | <i>EMB</i> | <i>EMS</i> | <i>AFRO</i> |
|------------|------------------------|------------|-------------|------------|------------|-------------|
| 2011       | 1.436                  | 1.115      | 321         | 856        | 580        | 20          |
| 2012       | 2.894                  | 2.323      | 571         | 867        | 867        | 31          |
| 2013       | 3.719                  | 3.136      | 583         | 721        | 721        | 180         |
| 2014       | 4.545                  | 3.751      | 794         |            |            | 423         |

*Fuentes:* Oficina de Becas – Dirección de Educación – MEC.

51. Esto ha sido acompañado por los programas y medidas que se detallan a continuación y que están destinados a distintas necesidades de la población estudiantil:

- Programa Tránsito Educativo (Impulso a la universalización de la Educación Media), es un proyecto que consiste en apoyar pedagógicamente a alumnos de 6° año escolar que se preparan para cursar el primer año de Ciclo EMB y que se encuentran en riesgo de desvinculación educativa. Se basa en el fortalecimiento Técnico-Pedagógico de los liceos, de los Equipos Multidisciplinarios (Psicólogos, Asistentes Sociales y Educadores sociales), en la transferencia de recursos económicos, el apoyo a los alumnos vulnerables al fracaso escolar, y en la participación y comunicación social. Está destinado a la población estudiantil de EMB;
- Programa interinstitucional Compromiso Educativo, iniciado en 2011 y con la participación de ANEP, MEC, MIDES, UDELAR e INAU, busca enriquecer la matriz de programas educativos existentes para que los/las adolescentes y jóvenes permanezcan y potencien sus trayectorias en el sistema educativo público, logrando

completar la educación media superior. El Programa consta de tres componentes interrelacionados: Espacio de Referencia entre Pares, Acuerdo Educativo y Beca de Estudio. Entre los años 2011 y 2013, fueron más de 25.000 los jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social que recibieron becas económicas. En la actualidad se desarrolla en 95 centros educativos de todo el país contando con más de 600 referentes pares que apoyan desde su experiencia como estudiantes terciarios, a alumnos de Educación Media, teniendo en cuenta sus necesidades e inquietudes para que culminen el ciclo educativo con éxito. En el período 2012-2013, en 25 localizaciones del país, de los 1.102 alumnos que participaron en la Fase II, se inscribieron en alguna institución educativa el 97%;

- Programa Aulas Comunitarias: Destinado a adolescentes entre 13 y 17 años, que habiéndose inscripto anteriormente en EMB no han logrado superar primer año, y muestran al presente voluntad de seguir estudiando, por lo que buscan una nueva oportunidad de regresar al sistema educativo. La cobertura de este Programa aumentó de 1.064 personas en 2009, a 1.756 en 2011 y 2.087 en 2013;
- Liceos con Tutorías: Se dirige desde sus comienzos a aquellos centros que presentan altos índices de repetición y desafiliación, así como una población estudiantil con importantes niveles de vulnerabilidad social. Se propone como objetivos impulsar la universalización de la EMB, así como contribuir a mejorar los índices de promoción y desafiliación impulsando una mayor equidad educativa. El número de liceos con tutorías ascendió de 83 (año 2011) a 102 (2013), alcanzando en 2011 a 17.000 alumnos, y a 25.000 en 2013.

52. Para el logro de dichos objetivos se crearon tres componentes:

a) Componente Fortalecimiento Técnico-Pedagógico: El objetivo de este componente es dotar a los centros de apoyaturas pedagógicas que contribuyan al logro de mejores condiciones de educabilidad y en consecuencia, mayores niveles de inclusión educativa. En ese marco se diseñaron los nuevos perfiles de Profesor Tutor y Profesor Referente en lo Vincular. Ambos perfiles fueron definidos desde los orígenes del Programa y ajustados posteriormente, en función de las evaluaciones realizadas a partir de la implementación y de decisiones de política educativa. Es así que comenzó con un sistema de tutorías transversales, luego por Áreas de conocimiento y finalmente, desde el año 2013, pasó a un sistema de tutorías por asignaturas: Física, Química, Ciencias Físicas, Biología, Historia, Geografía, Idioma Español, Inglés y Literatura. Asimismo, en el año 2013 se sustituyó la figura del Referente Vincular por el Profesor Coordinador Pedagógico, con un perfil más amplio de articulador de la tarea pedagógica institucional, así como promotor de vínculos con las familias y la comunidad;

b) Fortalecimiento de los Equipos Técnicos de atención psico-social: Se apuntó a dotar a los centros de un equipo integrado por Psicólogo y Asistente Social, con el objetivo de monitorear y prestar asistencia a los alumnos que presentan dificultades socioeconómicas y/o de integración, que inciden en el desempeño educativo;

c) Transferencia de recursos de ejecución local: Consiste en proveer a los centros educativos que tienen el Proyecto de fondos financieros de manera de evitar que los costos indirectos de la educación se conviertan en causa de la repetición y desafiliación de los estudiantes:

- Boleto gratuito – para todos los estudiantes de educación media, hasta los 20 años;
- Asignaciones familiares – Prestaciones para padres de menores de 18 años que certifiquen su asistencia a un centro educativo desde la educación inicial hasta culminar la EMB.

53. Finalmente, y en cuanto a niños afrodescendientes, la Ley N° 19122 establece que los sistemas de becas y apoyos estudiantiles deberán destinar un cupo para personas afrodescendientes, tanto a nivel nacional como departamental. En el año 2011 la Unidad Temática para los Derechos de los Afrodescendientes (UTA) de la Intendencia de Montevideo llevó adelante una experiencia piloto, la cual consistió en asignar 20 becas de apoyo económico a estudiantes afrodescendientes de nivel secundario. El éxito de la experiencia generó la extensión del plan a todo el país y el incremento a 180 cupos por parte del MEC, con el fin de apoyar la continuidad en el sistema formal educativo de jóvenes afrodescendientes en situación de vulnerabilidad y deserción. Asimismo, se destina el 30% de los fondos de la Beca Carlos Quijano para personas afrodescendientes, según el artículo 32 de la Ley N° 18046.

**14. Sírvase proporcionar más información sobre las medidas legales y administrativas tomadas por el Estado parte para prevenir la explotación económica de los niños, niñas y adolescentes y sobre las actividades realizadas por el Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CETI) y sobre el Plan de acción para erradicar el Trabajo Infantil en la Recolección de Residuos para el período 2011-2015.**

54. En nuestro país, en el año 2009, había aproximadamente 67.000 niños, niñas y adolescentes que se encontraban en situación de trabajo infantil (todo aquel trabajo desarrollado por personas menores de 15 años y por el trabajo peligroso llevado adelante por las y los adolescentes de entre 15 y 17 años), según la Encuesta del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Si consideramos el trabajo intensivo dentro del propio hogar, en Uruguay la cifra ascendía en 2009 a 13,4% de los niños y niñas entre 5 y 17 años (aproximadamente 91.000). Debe destacarse que Uruguay no solo ha sido el primer país del mundo en ratificar el Convenio N° 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, sino que desde 2006 cuenta con la Ley N° 18065, en cuyo artículo 11 establece: “La edad mínima para desempeñarse como trabajador/a doméstico/a se establece en dieciocho años. Sin perjuicio de ello el Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay podrá, cuando medien razones fundadas, autorizarlo/a a partir de quince años de edad”. Las situaciones de trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso han disminuido en los últimos años, asociado esto a un sistema de protección social más amplio y más integrado, con atención particular a situaciones de extrema vulnerabilidad social.

55. El Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Adolescente Trabajador (CETI) resulta fundamental en el análisis de esta problemática y en el diseño y propuesta de acciones para su prevención y erradicación. El CETI cuenta con centros departamentales en Rivera, Canelones y Maldonado que incorporan a la correspondiente Intendencia Departamental, y generan así respuestas específicas a la situación de las diferentes regiones del país. Dentro de los avances en la concreción de acciones claves para el abordaje de las situaciones de mayor vulnerabilidad que padecen niñas y niños trabajadores, se destaca la elaboración de la ENIA 2010-2030 (cuyo Plan de Acción 2011-2015 incluye una línea específica de acción sobre eliminación del trabajo infantil sin perder de vista la mirada integral que la problemática exige)

56. En relación a las acciones específicas dirigidas a niñas y niños trabajadores interesa destacar particularmente la elaboración por parte del CETI en el año 2010 del Plan de Acción para la erradicación del trabajo infantil en la recolección y clasificación de residuos, habiendo entre trabajado concretamente durante 2013 y 2014 en la elaboración de un Protocolo de actuación para la detección y el abordaje de las situaciones de trabajo infantil en la recolección de residuos. Las instituciones y organismos del CETI han realizado el primer diseño, que será finalizado con la adhesión y compromiso de cada organismo involucrado en las acciones requeridas.

57. A su vez, el CETI a nivel nacional ha comenzado en 2012 el proceso de elaboración del Plan de Acción para la protección del adolescente trabajador, ya que es entre los 15 y 17 años donde se concentra la mayor cantidad de trabajadores menores de 18 años. Este proceso busca aumentar la formalización del trabajo de aquellos adolescentes que realizan actividades no peligrosas y disminuir el trabajo adolescente que perjudica la salud y obstaculiza el estudio de los adolescentes. De la misma forma, entre 2013 y 2014 el CETI ha trabajado en el análisis de la situación de los adolescentes que trabajan en el medio rural, recogiendo las realidades de las distintas regiones del país. Esto ha generado insumos de enorme relevancia para avanzar en el diseño de acciones específicas que permitan erradicar el trabajo peligroso en la agricultura, así como formalizar el trabajo a partir de 15 años en las condiciones adecuadas. A este respecto debe destacarse la creación en el MTSS de la Unidad de Empleo Rural, que articula las acciones institucionales dirigidas a los trabajadores rurales, incluyendo a los adolescentes, y que está desarrollando actualmente una campaña de sensibilización de nivel nacional sobre derechos de dichos trabajadores.

58. Interesa también destacar tres iniciativas particularmente relevantes asociadas a la compatibilización de estudio y trabajo: Programa Yo Estudio y Trabajo, cerca de mil jóvenes realizan experiencia de compatibilización de estudio y trabajo, con control del rendimiento educativo asociado al sostenimiento del empleo; Jóvenes en Red, programa específico para jóvenes en situación de alta vulnerabilidad, con el objetivo de que retomen la educación y formación y se integren luego al trabajo formal; Ley de Empleo Juvenil, establece nuevas herramientas para para jóvenes en el acceso al empleo y en la compatibilización de estudio y trabajo (beneficios para empresas que contratan jóvenes con determinados perfiles y más posibilidades para los adolescentes y jóvenes de sostener trabajo y estudio).

59. Finalmente, debe mencionarse que el CETI se encuentra realizando un Plan de Sostenibilidad, con el apoyo técnico y financiero de OIT, que sistematizará los principales desafíos que enfrenta Uruguay para erradicar definitivamente el trabajo infantil y asegurar la protección de la totalidad de los adolescentes trabajadores.

**15. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para prevenir el uso excesivo y desproporcionado de la fuerza malos tratos por parte de agentes de la seguridad pública en contra de los niños en conflicto con la ley o niños en situación de calle que habrían sido detenidos en operativos policiales y sobre sobre las investigaciones y condenas realizadas por tales casos.**

60. El objetivo principal de la normativa vigente, es asegurar el control inmediato de la autoridad judicial en aquellos conflictos con la ley que involucran a menores. Es así como la Ley N° 18315 (Anexo 7) sobre procedimiento policial establece en su artículo 5 que en procedimientos con adolescentes infractores o, niños o niñas que vulneren derechos de terceros, la policía aplicará las medidas señaladas en la propia ley, con la excepción de los procedimientos especiales que disponga el CNA, quedando expresamente prohibido infringir, instigar o tolerar torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes sobre cualquier persona. El CNA busca reducir al mínimo el contacto de las autoridades policiales con los menores (el artículo 76 establece la obligatoriedad de poner en conocimiento del Juez la detención del menor en un plazo máximo de dos horas), y asegurar las garantías del proceso para la labor policial, de forma de evitar que las detenciones puedan ser arbitrarias o ilegales, o puedan generarse situaciones de violencia. Para esto, el MI ha intensificado la capacitación de los funcionarios policiales. Es de destacar que en los últimos años, las denuncias por casos de maltratos policiales de parte de menores han disminuido en forma sustantiva.

**16. En cuanto al sistema de justicia penal juvenil, sírvanse proporcionar información sobre:**

**a) De qué forma ha sido considerado el principio del interés superior del niño y cuáles han sido los estudios previos realizados para llevar a cabo las recientes reformas a los artículos 69 y 76 del Código de la Niñez y Adolescencia, que introducen medidas más severas a la administración de justicia penal juvenil;**

61. Las modificaciones establecidas tienen fundamentos políticos y técnicos. La Ley N° 19055 (Anexo 8), es considerada una ley puente entre la situación existente y el futuro Código de Responsabilidad Penal Juvenil, que tanto la doctrina académica como las recomendaciones de UNICEF establecen como un complemento sustantivo del CNA. Asimismo, las modificaciones aprobadas se encuadran en la denominada “Estrategia por la vida y la convivencia”, que ha sido un elemento central en el abordaje de los problemas de convivencia ciudadana.

62. Si bien el CNA aprobado en 2004 significó un sustancial avance respecto del Código del Niño del año 1934, ha presentado dificultades interpretativas, en especial en cuanto a la responsabilidad infraccional juvenil. La modificación legislativa ha logrado clarificar el texto, así como atender adecuadamente el reclamo de diversos operadores estableciendo cierto margen a la discrecionalidad judicial.

**b) Las medias adoptadas para cambiar la imagen estereotipada de los adolescentes como delincuentes;**

63. La política que se ha llevado adelante en esta materia tiene principalmente que ver con el aumento de la educación y capacitación de los jóvenes. De esta manera, se reafirma en la población el mensaje de que los jóvenes son una parte fundamental en la construcción de la ciudadanía y en el avance de la sociedad en su conjunto. Para ello especialmente se han reforzado las medidas para evitar la deserción escolar, la universalización de la educación media, y las medidas para que el estudio sea compatible con la inserción laboral, especialmente en jóvenes con baja calificación y provenientes de los hogares de menores recursos. Las políticas hacia estos objetivos se desarrollan a lo largo del presente documento.

64. Asimismo se busca favorecer los procesos de protagonismo, ciudadanía y empoderamiento juvenil, a través de instituciones tales como el Instituto de la Juventud (INJU), que entre sus cometidos planificar, diseñar, asesorar, articular, supervisar y ejecutar políticas públicas de juventud, además de velar por su cumplimiento. Es competencia del INJU revitalizar el papel de los jóvenes como actores sociales estratégicos y potenciar la participación en las diversas áreas desde una concepción integral, solidaria y de igualdad social.

**c) Las medidas adoptadas para prevenir el uso excesivo de la privación de libertad como medida cautelar y como sanción en contra de adolescentes en conflicto con la ley, teniendo en cuenta que alrededor del 50% de adolescentes presuntos responsables de la comisión de un delito se encuentran privados de libertad;**

**d) Las medidas socioeducativas no privativas de libertad existentes y de qué forma las instituciones correspondientes aseguran su aplicación;**

65. Si bien el CNA dispone que la privación de libertad se utilice solo como último recurso, el Estado reconoce que la utilización de medidas no privativas de libertad como medida cautelar es la excepción en el sistema.

66. El mencionado Código en su artículo 89 señala que el régimen de privación de libertad consiste en recluir al adolescente en un establecimiento que asegure su permanencia en el recinto, sin menoscabo de sus derechos. En cuanto a sanciones o

sentencias, decretada la privación de libertad, es posible la solicitud de modificación o cese de las medidas (art. 94) cuando resulte acreditado que la finalidad socioeducativa de la misma fue alcanzada.

67. Las medidas socioeducativas no privativas de la libertad (art. 79 del CNA) se agrupan en advertencia o amonestación realizada por el Juez a cargo en presencia de los padres o responsables, prestación de servicios comunitarios, orientación y apoyo al adolescente, y libertad vigilada y/o asistida.

e) **Las condiciones de detención en que se encuentran los adolescentes en conflicto con la ley y sobre las medidas adoptadas para asegurar el suministro de los servicios básicos adecuados tales como el abastecimiento de agua y saneamiento;**

f) **Las medidas adoptadas para prevenir las condiciones de hacinamiento de algunos centros de detención, particularmente en los centros de detención SER y Las Piedras, en Colonia Berro, en los que los adolescentes podrían permanecer hasta 23 horas confinados en sus celdas sin acceso a actividades formativas o recreativas.**

68. En primer lugar se debe resaltar que el PL dotó de asignación presupuestal al SIRPA según los términos de los artículos 324 y 325 de la Ley N° 19149 (Rendición de Cuentas año 2012) y el artículo 254 de la Ley N° 18834 (Rendición de Cuentas año 2010), tanto para atender erogaciones relacionadas con salarios, creación de cargos y contratación de nuevo personal, como para infraestructura y equipamiento.

69. En el año 2013 se comenzaron las obras planificadas para lograr abatir el hacinamiento, habiendo alcanzado en la actualidad 301 nuevos lugares, con lo cual al finalizar el presente año se habrá alcanzado la meta de combatir el hacinamiento y el encierro. El cuadro siguiente presenta las nuevas plazas y el estado actual de construcción.

| NUEVAS PLAZAS  |                 |                                  |  |                          |                        |              |             |  |
|----------------|-----------------|----------------------------------|--|--------------------------|------------------------|--------------|-------------|--|
| Centro         |                 | Cant. plazas ampliadas           | Áreas de obra construida, reformada, proyectada (m2) | Estado                   | A Octubre 2014         | A Marzo 2014 | A Mayo 2014 |  |
| MONTEVIDEO     | Existente       | C.I.E.D.D.                       | 56   | 1.450                    | Finalizada             | 56           |             |  |
|                |                 | PASO A PASO                      | 10   | 72                       | Finalizada             | 10           |             |  |
|                | En construcción | EDIFICIO MÁX. SEGURIDAD (Cufre)  | 60   | 1.720                    | Finaliza en Ago/Set    | 60           |             |  |
|                |                 | STA. RITA (Ex Batallón N°9)      | 113  | 4.200                    | Finaliza en Set/Oct    | 113          |             |  |
|                |                 | TABLADA 1 (Edificio transitorio) | 18   | 465                      | Finaliza en Setiembre  | 18           |             |  |
|                |                 | TABLADA 2 (Edificio ppal.)       | 98   | 2.320                    | Finaliza en Marzo 2015 |              | 98          |  |
| COLONIA BERRO  | CASONA          | 20                               | 490  | Finaliza en Diciembre    |                        | 20           |             |  |
|                | GRANJA          | 28                               | 390  | Finaliza en Setiembre    | 28                     |              |             |  |
|                | PUENTE          | 12                               | 192  | Finalizada               | 12                     |              |             |  |
|                | S.E.R.          | 24                               | 187  | Finalizada               | 24                     |              |             |  |
| REGIONALES     | MERCEDES        | 38                               | 413  | Finaliza en Abr/May 2015 |                        |              | 38          |  |
|                | MINAS           | 36                               | 1.140  | Finaliza en Abr/May 2015 |                        |              | 36          |  |
|                | SALTO           | 32                               | 672  | Finaliza en Marzo 2015   |                        | 32           |             |  |
| <b>TOTALES</b> |                 | <b>545</b>                       | <b>13.711</b>  |                          | <b>321</b>             | <b>150</b>   | <b>74</b>   |  |

70. Todos los centros cuentan con un plan de trabajo cotidiano que incluye talleres de formación cultural (educación no formal) y actividades de formación primaria, secundaria y educación física, contando con convenio con la Universidad del Trabajo del Uruguay

(UTU) para la educación de los internos. En el Anexo 9 se adjuntan tablas informativas sobre las actividades.

71. Asimismo, en el marco de la reforma que se ha propuesto el SIRPA, se encuentra cumplir en forma estricta con la separación de los internos en lo que respecta los estándares de edades, sexo y situación judicial. En este marco el Centro de Ingresos de Adolescentes Femeninos (CIAF, único que se ocupa de la atención de internas femeninas) cuenta con 29 internas. Por su parte, el Centro Desafío atiende a adolescentes entre 13 y 15 años de edad, teniendo actualmente una población de 29 jóvenes, el Centro de Ingreso Estudio y Derivación (CIEDD) que aloja a todos los adolescentes varones con medidas cautelares de más de 15 años, atiende a 99 jóvenes y el resto de los centros atienden medidas de privación o de semilibertad con adolescentes de 15 años en adelante. Se encuentra actualmente en reforma el Centro La Tablada, donde se espera alojar a partir del próximo año a la totalidad de los adolescentes que tengan más de 18 años cumplidos.

| <i>Privación de libertad y semilibertad</i> | <i>Número de internos</i> |
|---|---------------------------|
| Escuela Dr. Roberto Berro                   | 322                       |
| Centros en Montevideo                       | 297                       |
| <b>Total</b>                                | <b>619</b>                |

| <i>Medidas cautelares</i> | <i>Número de internos</i> |
|---------------------------|---------------------------|
| CIAF                      | 8                         |
| Desafío                   | 4                         |
| CIEDD                     | 99                        |
| <b>Total</b>              | <b>111</b>                |

## Parte II

**En esta sección se invita al Estado Parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:**

**a) Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas, y su reglamentación;**

72. Cabe mencionar:

- Ley N° 19254 del 28/08/14: Medidas para facilitar la residencia permanente en Uruguay para los cónyuges, concubinos, padres, hermanos y nietos de ciudadanos uruguayos y nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados;
- Ley N° 19161 del 01/11/2013: Se instaura un subsidio por paternidad para trabajadores de la actividad privada y subsidio para cuidados del recién nacido con reducción de la jornada laboral;
- Ley N° 19140 del 11/10/2013: Promoción de hábitos alimenticios saludables en la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares y liceales;
- Ley N° 19133 del 20/09/2013: Normas para el fomento del empleo juvenil;
- Ley N° 19122 del 21/08/2013: Normas para favorecer la participación de los afrodescendientes en las áreas educativa y laboral;

- Ley N° 19119 del 02/08/2013 – Se modifican disposiciones del Código Civil y del CNA;
- Ley N° 19098 del 21/06/2013 – Se instruye la confección de un Protocolo de prevención, detección e intervención respecto al maltrato físico, psicológico o social en los centros educativos de todo el país;
- Ley N° 19092 del 18/06/2013 y Ley N° 19055 del 04/01/2013 – Se modifican disposiciones del CNA;
- Ley N° 19039 del 28/12/2012 – Se crea pago de seguridad social denominada Pensión a las víctimas de delitos violentos;
- Ley N° 18970 del 14/09/2012 – Se modifica el artículo 4° de la Ley N° 18771, y se disponen normas relativas al funcionamiento del SIRPA;
- Ley N° 18895 del 20/04/2012 – Se dictan normas relativas al proceso de restitución de personas menores de dieciséis años trasladadas o retenidas ilícitamente;
- Ley N° 18850 del 16/12/2011 – Se establece una pensión no contributiva y una asignación familiar especial en beneficio de los hijos de las personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica.

**b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y financiamiento;**

73. No se han creado nuevas instituciones en este período, sin embargo en octubre de 2013, con la aprobación de la Ley de Rendición de Cuentas del ejercicio 2012 (arts. 67, 68 y 69), la Dirección Nacional de Derechos Humanos del MEC se transformó en la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República.

74. A partir de enero de 2014, la Secretaría comenzó sus funciones dejando de funcionar la órbita del MEC. Esta transformación le da el rol de órgano rector del Poder Ejecutivo, del enfoque de derechos humanos en las políticas públicas, cumpliendo las funciones de promoción, diseño, coordinación, articulación, así como su seguimiento y evaluación. Entre los objetivos que tiene esta Secretaría se destacan: Contribuir al fortalecimiento de los derechos humanos en todo el país; promover el conocimiento, el ejercicio y la transversalización de la perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas; desarrollar capacidades en funcionarios, técnicos y autoridades, para incorporar la perspectiva de derechos humanos en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, y contribuir a la cooperación del Estado uruguayo con los organismos internacionales de promoción y defensa de los derechos humanos.

**c) Las políticas y programas adoptadas y aplicadas recientemente y su alcance en el territorio;**

75. Las políticas y programas adoptados se desarrollan en puntos específicos del presente documento.

**d) Las nuevas ratificaciones de instrumentos de derechos humanos.**

76. Con fecha 5 febrero 2013, Uruguay aceptó el procedimiento de comunicaciones individuales establecido en el Protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

77. Asimismo aceptó el procedimiento de quejas individuales de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares, el 13 de abril de 2012.

## Parte III

### Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. **Sírvase proporcionar información sobre el presupuesto consolidado para los últimos tres años en los recursos asignados a los niños y los sectores sociales, que indiquen el porcentaje de cada partida presupuestaria en términos del presupuesto nacional total y el PIB en el Estado Parte.**

78. La distribución del gasto social público total se caracteriza por una fuerte concentración en los niños y adolescentes y en los adultos mayores. De hecho, en 2012, un 24% del gasto público social tuvo como destino los menores de 18 años. La razón de esto radica en la importante participación de los menores de edad en el gasto en educación.

79. Los créditos presupuestales ejecutados para el INAU en los últimos 3 años (2011-2013) expresados en millones de pesos corrientes fueron: para el año 2011 de 4.750, para el año 2012 de 5.687 para el año 2013 de 6.784. El INAU para el año 2013 representa un 2,35% del presupuesto total y un 0,6% del PIB del mismo año.

2. **Sírvanse proporcionar datos desglosados por edad, sexo, nivel socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica que abarca los tres últimos años sobre:**

a) **Los casos de abuso y violencia contra los niños, incluidas todas las formas de castigo corporal, con información adicional sobre el tipo de asistencia prestada a los niños víctimas y el seguimiento que se hace, incluyendo el enjuiciamiento de los responsables y de las sentencias dictadas en el Estado parte;**

80. En el Anexo 10 se remite información estadística disponible para el período 2011-2013.

b) **Las investigaciones sobre los casos de violencia sexual y casos de violación, y sobre los resultados de los enjuiciamientos, incluyendo información las penas impuestas a los responsables, la reparación y la indemnización ofrecida a las víctimas;**

81. No es posible entregar información estadística que reúna la información solicitada.

c) **Los niños en situación de calle;**

82. En el Anexo 11 se remite información estadística disponible para el período 2011-2013.

d) **Los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA.**

83. Según registros del MSP, al día de la fecha 118 niños, 65 varones y 53 niñas de entre 0 y 14 años, se encuentran infectados o afectados por VIH/SIDA.

3. **Sírvanse proporcionar datos desglosados (por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica) con respecto a la situación de los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, durante los últimos tres años sobre el número de niños:**

a) **Separados de sus padres;**

b) **Que viven en instituciones;**

c) **Que viven en familias de acogida;**

d) **Adoptados en el país o mediante adopciones internacionales.**

84. En el Anexo 12 se remite información estadística disponible para el período 2011-2013.

**4. Por favor, indique el número de niños con discapacidad, desglosado por edad, sexo, tipos de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, para los últimos tres años, en relación con los niños:**

- a) **Que viven con sus familias;**
- b) **En instituciones;**
- c) **Asisten a escuelas primarias ordinarias;**
- d) **Asisten a escuelas secundarias ordinarias;**
- e) **Asisten a escuelas especiales;**
- f) **No asisten a la escuela;**
- g) **Los casos de abandono de niños con discapacidad.**

85. En el Anexo 13 se remite información estadística disponible para el período 2011-2013.

**5. Sírvanse proporcionar datos desglosados, por edad, sexo, origen socioeconómico, origen étnico y zonas urbanas y rurales en el Estado parte de los últimos tres años sobre:**

a) **Las tasas de matriculación y finalización en porcentajes de cada grupo de edad relevante, en centros de enseñanza pre-escolar, en las escuelas primarias y secundarias;**

86. En el Anexo 14 se adjunta tablas y gráficas con la información solicitada para el período 2011-2013.

b) **Número y porcentaje de abandonos y repeticiones;**

87. En el Anexo 15 se adjuntan tablas y gráficos con la información solicitada.

c) **Proporción profesor-alumno.**

88. De acuerdo a la información disponible en ANEP-MEC, la proporción de profesor-alumno en enseñanza primaria evolucionó de 27,6 en 2006 a 23,5 en 2012, en enseñanza básica de 31,6 (2000) a 29,1 (2012) y en enseñanza media superior de 32,9 (2000) a 26,2 (2012).

**6. Sírvanse proporcionar datos sobre las medidas de protección social, desglosados por edad, sexo, antecedentes socioeconómicos y grupos étnicos, y zonas urbanas/rurales), durante los últimos tres años, sobre:**

a) **El número de niños involucrados en el trabajo infantil;**

b) **El número de niños que trabajan en el servicio doméstico, la pesca, la agricultura, la industria de madera y construcción;**

c) **El número de niños involucrados en trabajos peligrosos.**

89. El Informe Nacional sobre Trabajo Infantil en el Uruguay presenta los principales resultados de la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) realizada por el Instituto Nacional de Estadística (INE) entre los meses de setiembre de 2009 y mayo de 2010 en 7.004 hogares de todo el país. Si bien existen antecedentes de recolección de datos estadísticos sobre trabajo infantil en el Uruguay (1999, 2006), la información que surge de

la ENTI constituye la primera y única medición sobre trabajo infantil en el país que se realiza con una metodología validada y comparable entre distintos países. Lamentablemente no ha tenido, hasta el momento, una segunda edición. Esto último constituye un primer desafío para los próximos años en el país.

90. Sin perjuicio de lo anterior, se entiende oportuno recordar que Uruguay ha logrado importantes avances particularmente en los últimos 3 años en un área clave de la protección social como es el trabajo (aumento sostenido del salario real, duplicación del salario mínimo nacional, extensión de cobertura de seguridad social a sectores históricamente irregulares, etc.). La política salarial, en el marco del conjunto de políticas sociales ha sido un elemento decisivo para la pronunciada caída de la pobreza y la desigualdad contribuyendo a fortalecer el entramado social que ha impactado muy positivamente en la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes. Los resultados obtenidos no solo impactan en los niños y niñas a través de la protección social familiar (por ejemplo, acceso al sistema de salud asociada a la formalidad), sino también por la incidencia directa que tiene el logro de trabajo decente de los adultos para eliminar el trabajo infantil y el trabajo adolescente peligroso.

**7. Sírvanse proporcionar datos desglosados por edad, sexo, origen étnico y tipo de delito para los últimos tres años, en particular sobre el número de:**

- a) **Los niños que presuntamente han cometido un delito denunciado a la policía;**
- b) **Los niños que han sido condenados y tipo de castigo o sanción correspondiente al delito, incluida la duración de la privación de libertad;**
- c) **Centros de detención para menores en conflicto con la ley y su capacidad;**
- d) **Los niños detenidos en esos centros y menores detenidos en centros para adultos;**
- e) **Los niños en detención preventiva y duración media de su detención;**
- f) **Los casos de abusos y malos tratos de niños ocurridos durante la detención y el encarcelamiento.**

91. En el Anexo 16, se proporciona la información disponible en el Departamento de Estadística del PJ, que refieren únicamente a procesos de adolescentes infractores. Esta información es la única que se ha podido relevar y cubre sólo parcialmente la respuesta solicitada. Se confirma que no hay en el país menores detenidos en centros de adultos.

**8. Sírvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que puedan haber quedado desactualizados y sustituirlos por datos más recientes recopilados u otros nuevos desarrollos.**

92. No hay datos que actualizar.